



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-021/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DONACIÓN REALIZADA POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) , CONSISTENTE EN UN STAND DE MADERA ALUSIVO A LA ODS, PARA EL PARQUE DE LA SALUD DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 606/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia del Gabinete de Presidencia GP/N° 00180/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la propuesta de donación realizada, por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), consistente en un Stand de madera, para el Parque de la Salud dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley N° 98/92, expresa, De los Recursos y Financiamientos, Art. 17° Recursos del Instituto. El Instituto tendrá los recursos siguientes: Inc. o) Los legados y donaciones que se hicieren al Instituto;

Que, el Art. 1202° del Código Civil Paraguayo, establece lo siguiente: *"Habrá donación cuando una persona por actos entre vivos, transfiere gratuitamente el dominio de una cosa, o un derecho patrimonial, a favor de otra, que lo acepta,"* y el Art. 1215° del CC. Establece, en su última parte cuanto sigue: *"La simple entrega será suficiente en cuanto a las cosas muebles y títulos al portador";*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 224/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica refiere que el Art. 1213° del Código Civil, establece; cuales son las donaciones que deben formalizarse por escritura pública en los siguientes términos: Deben ser otorgados por escritura pública, bajo pena de nulidad: a) las donaciones de inmuebles; b) las donaciones con cargo; y c) las que tuvieren por objeto prestaciones periódicas o vitalicios;

Que, lo mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la donación que se pretende otorgar en este caso, no reviste la formalidad de las detalladas en la norma transcrita, por lo que se aplica directamente lo dispuesto en el Art. 1215° del Código Civil, que establece en su

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-021/2023

última parte: *“La simple entrega será suficiente en cuanto a las cosas muebles y títulos al portador”*;

Que, teniendo en cuenta que tal estructura con tales características y dimensiones no incurriría a deforestación ni afectará al ecosistema del Parque de la Salud, y más el visto bueno a la recepción del bien ofrecido, emitido por la Gerencia de Salud, no encontramos reparo legal para proseguir con los trámites para la aceptación de la donación ofrecida, por lo que consideramos viable la aceptación en carácter de donación y recomendamos que se labre acta haciendo mención expresa, de que la entrega se realiza en calidad de donación y/o título gratuito y sin condicionamiento alguno, refrendada con la firma del donante;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aceptar la propuesta de donación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) consistente en un Stand de madera alusivo a los ODS para el Parque de la Salud, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud del Instituto de Previsión Social.-----
- 2º) Establecer que el bien mueble a recibir en carácter de donación, bajo acta firmada por los representantes de ambas partes, es:
 - 01 (un) Stand de Madera.
- 3º) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a suscribir de manera conjunta con el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el acta de donación correspondiente.-----
- 4º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-021/2023

realice las gestiones administrativas correspondientes para el alta del bien recibido en donación, al Patrimonio Institucional, quedando a cargo del Departamento del Parque de la Salud, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud de la Gerencia de Salud, la custodia de dicho bien.-----

5º) Establecer, que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.